



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

Incidente de desacato. 110014003004-2021-00068-00.

Confirmación. 215692

Visto el informe secretarial, se dispone:

1. Rechazar de plano la solicitud incidental, como quiera que no se dan los presupuestos descritos en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, para iniciar este trámite, toda vez que, en la sentencia de tutela que se emitió al interior de la acción constitucional de la referencia, no se emitió orden alguna que amerite instar su cumplimiento, por cuanto se negó el amparo invocado.

2. Archivar las presentes diligencias, previas las constancias del caso.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63e19e2d09fd9dc090dbeb66e8c038c11232d9dc544dcceb3e962267f5a3f8

52

Documento generado en 29/06/2021 12:08:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>